



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

16 de junio de 1988

Núm. 210 (a)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 77)

PROYECTO DE LEY

Sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.976.676.964 pesetas, para cubrir el déficit de explotación de la Compañía Metropolitano de Madrid, S. A.-Ferrocarril Suburbano de Carabanchel, correspondiente al ejercicio de 1984.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 16 de junio de 1988, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.976.676.964 pesetas, para cubrir el déficit de explotación de la Compañía Metropolitano de Madrid, S. A.-Ferrocarril Suburbano de Carabanchel, correspondiente al ejercicio de 1984.

Al amparo del artículo 104 del Reglamento del Senado, se ordena la remisión de este proyecto de Ley a la **Comisión de Presupuestos**.

En virtud de lo establecido en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado, **el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 28 de junio, martes.**

De otra parte, y en cumplimiento del artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación del texto del mencionado proyecto de Ley, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 16 de junio de 1988.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

PROYECTO DE LEY

El 12 de junio de 1986 se concertó un contrato-programa entre el Estado, la Comunidad de Madrid y la Compañía Metropolitano de Madrid. El citado contrato-programa señala

en su cláusula undécima, párrafo segundo que «La Administración Central compensará a la "Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.-Ferrocarril Suburbano de Carabanchel" de los déficits realmente producidos y no subvencionados hasta el 7 de junio de 1978.»

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 7 de junio de 1978 subvencionará los déficit realmente producidos desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1984 y la insuficiencia presupuestaria de 1985.

Al amparo de lo dispuesto en el citado contrato-programa, se ha promovido un expediente, por el que se solicita la concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.976.676.964 pesetas en el presupuesto en vigor del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para cubrir el déficit de explotación de la mencionada Compañía, correspondiente al ejercicio 1984, en el que han recaído los preceptivos informes, favorable a la Dirección General de Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado.

Artículo primero

Se concede un crédito extraordinario por importe de 3.976.676.964 pesetas a la Sección 23, «Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones»; Servicio 01, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; Programa 513-B, «Subvenciones y apoyo al transporte ferroviario»; Capítulo 4, «Transferencias Corrientes»; artículo 44, «A Empresas Públicas y otros Entes Públicos»; Concepto 449, «A la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.-Ferrocarril Suburbano de Carabanchel», para compensar el déficit de explotación correspondiente al ejercicio 1984.

Artículo segundo

El crédito extraordinario se financiará con crédito del Banco de España al Tesoro Público, que no devengará interés.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961